



En sesión ordinaria que la Junta de Gobierno Local celebró el día 6 de octubre de 2017 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:	Tokiko Gobernu Batzarrak 2017ko urriaren 6an eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopian honela dioena:
---	--

"Concesión de subvenciones para Apymas curso 2016/2017"

Desde el área de Educación se presenta propuesta de concesión de subvención para el curso 2016/2017 a las Apymas de los centros educativos de Barañáin.

A la vista de ello y contando con la fiscalización del gasto emitida por Intervención, se propone y así **SE ACUERDA:**

Primero.- Conceder subvención a las Apymas relacionadas para el curso 2016/2017 en base a la convocatoria pública aprobada acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2017, con cargo a la partida presupuestaria número 31 32692 48900 "Subvención Apymas" en las siguientes cuantías según el importe aceptado del presupuesto presentado por las mismas:

Apyma	Subvención concedida	Abono inicial 75 %	Importe a justificar	Justificación pendiente de aportar
Apyma C.P. LOS SAUCES / SAHATS Ikastetxeko GE	1.128,83	846,62	2.257,66	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
Apyma ARITZA GE (C.P. ALAITZ IP)	1.086,87	815,15	2.173,73	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
APYMA LUR GORRI GE (C.P.EULZA IP)	1.233,74	925,30	2.467,48	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
APYMA COLEGIO STA. LUISA MARILLAC	1.712,50	1.284,38	3.425,00	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida

APYMA IES BARAÑAIN	1.922,50	1.441,88	3.845,00	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida
APYMA MUGARRI GE (IES ALAITZ BHI)	1.435,17	1.076,37	2.870,33	Los indicados en el apartado 6.1 de la Convocatoria, por importe del doble de la cantidad concedida

Segundo.- Abonar la primera parte de las subvenciones, correspondiente al 75% de dichos importes.

Tercero.- Modificar la fecha de justificación de las subvenciones concedidas que figura en las bases de la convocatoria y requerir a las Apymas subvencionadas para que la presenten con anterioridad al 30 de octubre de 2017, a fin de poder abonar el 25 % restante de la subvención concedida, significándoles que debe justificarse por importe del doble de la cantidad subvencionada (teniendo en cuenta las actividades aceptadas de las presentadas en la solicitud).

Cuarto.- Publicar el acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

Quinto.- Notificar este acuerdo a las Apymas subvencionadas y trasladar el mismo a las áreas de Educación e Intervención a los efectos oportunos, dándose un plazo de 15 días para que, las Apymas subvencionadas, puedan renunciar a la subvención concedida."

<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.</p> <p>2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.</p> <p>3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Berraztertze-errekurtsoa, nahi izanez gero, egintza hau egin duen udal organoaren aurrean, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki. Berraztertze helegitea jarri gero, ezin izango da ez gorako errekurtsoa ez kontentzioso-administratiboa jarri, berraztertzea ustez ebalzi edo atzera bola arte. Berraztertze ebazpenaren aurka ezin izango da beste berraztertze errekurtsoa aurkeztu.</p> <p>2.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailearen 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena. Gorako helegitea jarri gero, ezin izango da errekurtso kontentzioso-administratiboa jarri gorakoa espresuki ebalzi edo ustez atzera bola arte.</p> <p>3.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailearen 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bal, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p>
--	---

Barañain a 9 de octubre de 2017, Barañainen 2017ko urriaren 9an

LA ALCALDESA / ALKATEA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL / BEHIN-BEHINEKO IDAZKARIA

TABLÓN DE ANUNCIOS - PÁGINA WEB / IRAGARKI TAULA - WEB ORRIA